



La Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970 (Ley OSH) se aprobó para evitar que los empleados resultaran muertos o gravemente lesionados en el trabajo. Mediante esta ley se creó la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), que establece y hace cumplir las normas protectoras de la seguridad y la salud en el lugar de trabajo. OSHA también brinda información, capacitación y asistencia a los empleadores y los empleados.

Conforme a la Ley OSH, los empleadores tienen la responsabilidad de proporcionar un lugar de trabajo seguro.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Los empleadores deben:

- Seguir todas las normas de seguridad y salud pertinentes de OSHA.
- Hallar y corregir los peligros para la seguridad y la salud.
- Informar a los empleados sobre los peligros de las sustancias químicas mediante capacitación, uso de etiquetas, alarmas, sistemas con código de colores, hojas informativas sobre sustancias químicas y otros métodos.
- Notificar a OSHA en el plazo de 8 horas los accidentes fatales en el lugar de trabajo o cuando tres o más empleados sean hospitalizados (1-800-321-OSHA [6742]).
- Proporcionar el debido equipo de protección personal sin costo alguno para los empleados.*
- Llevar registros precisos de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Poner en un lugar visible las citaciones de OSHA, los datos resumidos de lesiones y enfermedades y colocar el afiche de OSHA “La Seguridad y la Salud en el Lugar de Trabajo – Es la Ley” en el lugar de trabajo donde los empleados lo vean.
- No discriminar ni tomar represalias contra ningún empleado por ejercer sus derechos conforme a la ley.

Los empleados tienen derecho a:

- Condiciones laborales que no representen un riesgo de lesiones graves.
- Recibir información y capacitación (en un lenguaje que los empleados puedan entender) sobre sustancias químicas y otros peligros, métodos para prevenir lesiones y las normas de OSHA que se apliquen a su lugar de trabajo.
- Examinar los registros de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Obtener copias de los resultados de los análisis realizados para hallar y medir peligros en el lugar de trabajo.
- Presentar un reclamo solicitando a OSHA que inspeccione su lugar de trabajo si creen que existe un grave peligro o que su empleador no cumple con las normas de OSHA. Cuando se solicite, OSHA mantendrá la confidencialidad de todas las identidades.
- Ejercer sus derechos conforme a la ley sin represalias ni discriminación. Si un empleado es despedido, bajado de categoría, transferido o discriminado de cualquier manera por ejercer sus derechos conforme a la ley, este podrá presentar un reclamo ante OSHA. Este reclamo deberá presentarse en el plazo de 30 días de la discriminación alegada.

* Los empleadores deben pagar por la mayoría de los equipos de protección personal requeridos.

NORMAS DE OSHA

Las normas de OSHA son reglas que describen los métodos que los empleadores deben seguir por ley para proteger a sus empleados contra los peligros. Antes de que OSHA pueda emitir una norma, ésta debe pasar por un proceso muy amplio y prolongado que incluye un alto grado de participación, notificación y comentarios por parte del público. La Agencia debe demostrar que existe un riesgo considerable para los empleados y que hay medidas viables que los empleadores pueden tomar para proteger a sus empleados.

Las normas de construcción, de industria general, marítimas y agrícolas protegen a los empleados de una amplia gama de peligros graves. Estas normas limitan la cantidad de sustancias químicas peligrosas a las que se puede exponer a los empleados, exigen el uso de ciertas prácticas y equipos seguros y exigen a los empleadores controlar ciertos peligros en el lugar de trabajo.

Algunos ejemplos de normas de OSHA son los requisitos de proveer protección contra caídas, prevenir los derrumbes durante actividades de zanjado, prevenir la exposición a algunas enfermedades infecciosas, garantizar la seguridad de los empleados que ingresen a espacios restringidos, prevenir la exposición a tales sustancias químicas nocivas como el asbesto y el plomo, colocar guardas de seguridad en las máquinas, proporcionar respiradores u otros equipos de seguridad y proveer capacitación para ciertos trabajos peligrosos.

Los empleadores también deben cumplir con la Cláusula de Obligaciones Generales de la Ley OSH. Esta cláusula exige que los empleadores mantengan sus lugares de trabajo libres de peligros graves reconocidos y es citada generalmente cuando ninguna norma específica de OSHA aplica al peligro en cuestión.

INSPECCIONES

Las inspecciones se inician sin previo aviso y se llevan a cabo mediante investigaciones en el lugar de trabajo o telefónicas y por fax, por oficiales de cumplimiento altamente capacitados. Se basan en las siguientes prioridades:

- Peligro inminente.
- Catástrofes – muertes u hospitalizaciones.
- Reclamos de empleados y referencias.
- Inspecciones enfocadas – peligros particulares, altos índices de lesiones.
- Inspecciones de seguimiento.

Las inspecciones en el lugar de trabajo pueden ser consecuencia del reclamo de un empleado actual o su representante si ellos creen que existe un grave peligro o que su empleador no cumple con las normas o reglas de OSHA. A menudo, la manera mejor y más rápida de hacer corregir un peligro es notificar a su supervisor o empleador.

Cuando un inspector descubre violaciones de las normas de OSHA o peligros graves, OSHA puede emitir citaciones y multas. Una citación incluye métodos que el empleador puede usar para solucionar un problema y la fecha para la cual deben aplicarse las medidas correctivas.

Los empleadores tienen derecho a apelar cualquier parte de la citación, incluso si efectivamente existe una violación. Los empleados solo tienen derecho a cuestionar el plazo límite fijado para la resolución de un problema. Las apelaciones a citaciones son vistas por la Comisión de Revisión de Seguridad y Salud Ocupacional, una entidad independiente de OSHA.

AYUDA PARA LOS EMPLEADORES

OSHA ofrece asesoramiento confidencial y gratuito. Varios programas y servicios ayudan a los empleadores a identificar y corregir los peligros en el lugar de trabajo y a mejorar sus programas de prevención de lesiones y enfermedades.

Consultoría en el lugar de trabajo gratuita

OSHA presta un servicio gratuito de Consultoría en el lugar de trabajo a pequeñas empresas con menos de 250 empleados en un establecimiento (y no más de 500 empleados en todo el país). Los servicios de Consultoría en el lugar de trabajo son independientes de la división de cumplimiento y no dan lugar a penalidades ni citaciones. Cada año, OSHA realiza más de 30.000 visitas de consultoría a pequeñas empresas para brindar asistencia gratuita sobre cumplimiento. Al colaborar con el Programa de Consultoría de OSHA, ciertos empleadores ejemplares pueden solicitar participar en el Programa de Reconocimiento de Seguridad y Salud de OSHA (SHARP, por sus siglas en inglés). Para localizar la Oficina de Consultoría de OSHA más próxima a su lugar de trabajo, visite el sitio web www.osha.gov o llame al 1-800-321-OSHA (6742).

Asistencia con el cumplimiento

OSHA cuenta con Especialistas de Asistencia con el Cumplimiento en todo el país, que pueden brindarle información general sobre las normas de OSHA y los recursos de asistencia con el cumplimiento. Contacte a su oficina local de OSHA para obtener más información.

Programas cooperativos

OSHA ofrece programas cooperativos para ayudar a prevenir incidentes fatales, lesiones y enfermedades en el lugar de trabajo. **Programa de Alianzas** – OSHA colabora con grupos dedicados a la seguridad y la salud de los empleados para crear recursos de asistencia con el cumplimiento y educar a empleadores y empleados. **Programa de Desafíos** – Este programa ayuda a los empleadores y empleados a mejorar sus sistemas de gestión de seguridad y de salud y a aplicar un sistema eficaz para prevenir incidentes fatales, lesiones y enfermedades. **Programa de Asociación Estratégica de OSHA (OSPP)** – Se

modificados individualmente, diseñados con el propósito de fomentar, brindar asistencia y reconocer las actividades de los asociados para eliminar graves peligros y lograr prácticas modelo de seguridad y salud en el lugar de trabajo. **Programas de Protección Voluntaria (VPP)** – Los VPP reconocen a los empleadores y empleados de organismos federales y del sector privado que han aplicado sistemas eficaces de gestión de seguridad y salud y que mantienen índices de lesiones y enfermedades por debajo de los promedios nacionales de la Oficina de Estadísticas del Trabajo (BLS por sus Siglas en Inglés) en sus sectores respectivos. En los programas VPP, la gerencia, los empleados y OSHA trabajan en forma cooperativa y preventiva para evitar accidentes fatales, lesiones y enfermedades.

INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN

Instituto de Entrenamiento de OSHA

Los Centros de Educación del Instituto de Entrenamiento de OSHA (OTI) son una red nacional de organizaciones sin fines de lucro autorizadas por OSHA para brindar capacitación en seguridad y salud ocupacionales a empleados, supervisores y empleadores del sector privado.

Información y publicaciones

OSHA cuenta con diversos materiales educativos y herramientas electrónicas en su sitio web: www.osha.gov. Estos incluyen páginas de temas de seguridad y salud, hojas informativas sobre seguridad, software “Consejero Experto”, copias de reglamentos y directivas de cumplimiento, videos y demás información para empleadores y empleados. Los programas de software y las herramientas electrónicas de OSHA ofrecen orientación sobre temas y problemas comunes relativos a la seguridad y la salud para hallar las mejores soluciones para su lugar de trabajo.

Las numerosas publicaciones de OSHA explican sus normas, los peligros en el trabajo y estrategias de mitigación, y asisten en la formulación de programas eficaces de seguridad y salud.

Para recibir una lista de estas publicaciones gratuitas, visite el sitio web de OSHA en www.osha.gov o llame al 1-800-321-OSHA (6742).

QuickTakes

El boletín de OSHA en línea, gratuito y publicado dos veces al mes, *QuickTakes*, ofrece las últimas noticias sobre iniciativas y productos de OSHA para asistir a los empleadores y empleados a encontrar y prevenir peligros en el lugar de trabajo. Para inscribirse y recibir el boletín *QuickTakes*, visite el sitio web de OSHA en www.osha.gov y haga clic en *QuickTakes* en la parte superior de la página.

¿A QUIÉN CUBRE OSHA?

Empleados del sector privado

OSHA cubre a la mayoría de los empleadores y empleados del sector privado en los 50 estados, el

Distrito de Columbia, y otras jurisdicciones de los EE. UU. ya sea directamente a través de OSHA Federal o a través de un Programa Estatal aprobado por OSHA. Los programas estatales deben ser por lo menos tan eficaces como el programa de OSHA Federal.

Empleados del Estado y del Gobierno local

Los empleados públicos estatales y locales no están cubiertos por OSHA Federal pero tienen protecciones en los estados que operan sus propios programas. Los siguientes estados cuentan con Programas Estatales aprobados: Arkansas, Arizona, California, Connecticut, Hawaii, Iowa, Illinois, Indiana, Kentucky, Maryland, Michigan, Minnesota, Carolina del Norte, Nueva Jersey, Nuevo México, Nevada, Nueva York, Oregón, Carolina del Sur, Tennessee, Utah, Virginia, Vermont, Washington, Wyoming, Puerto Rico y las Islas Vírgenes.

Los programas de Connecticut, Illinois, Nueva Jersey, Nueva York y las Islas Vírgenes únicamente cubren a los empleados del sector público (empleados públicos estatales y locales). OSHA Federal cubre a los empleados del sector privado en estas jurisdicciones.

Empleados del Gobierno federal

La protección de OSHA se aplica a todos los organismos federales. Si bien OSHA no multa a dichos organismos, sí los controla y responde a los reclamos de los empleados.

No cubiertos por la ley OSH:

Trabajadores autónomos y trabajadores cuyos peligros son regulados por otro organismo federal (por ejemplo, la Administración de Seguridad y Salud Mineras, la Administración Federal de la Aviación y la Guardia Costera).

CONTACTE A OSHA

Si tiene preguntas o desea obtener información o asesoramiento, notificar respecto a una emergencia, un incidente fatal o una catástrofe, solicitar productos o presentar un reclamo, contacte a la oficina de OSHA más cercana, visite el sitio web www.osha.gov o llame a OSHA al 1-800-321-OSHA (6742), TTY 1-877-889-5627.

Para recibir asistencia, contáctenos.
Somos OSHA. Podemos ayudar.
Es confidencial.



Departamento de
Trabajo de los EE. UU.

Hilda L. Solís,
Secretaria de Trabajo



**Administración de Seguridad
y Salud Ocupacional**

Departamento del Trabajo de
EE.UU.